



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA.

el Sr. D. Thomas de Campos, Procurador
 Sindico Real de esta dha. Villa y su Comun Di-
 vision = Se ha mandado a las Meras diferentes Jueces
 por varios Vecinos de esta Villa, sobre el dho. Con-
 gado de las dhas. Contribuciones Reales, que annu-
 almente se reparte a los Vecinos en virtud del
 Encaberonam.^{to}, Cuyo agrado y manera y la forma
 de Documentos Vecindicos, que Claramente ma-
 nifiestan a los Jueces que ejecutan los repar-
 timientos los Abonos de Cada Vecino, asi se vi-
 nar como se Otorgan, y mas quando es comun-
 te, que los Abonos de esta Fuente sean annua-
 mente en un solo punto, desde el año de setenta y cin-
 co a esta parte, en el que se hicieron los Apeos de
 las Otorgas y Viñas, que en la actualidad sien-
 den de modo a otros repartim.^{tos} y descuento sus
 Meras. Y para remediar los perjuicios apuntados de-
 biamos acordar y acordaron, se practiquen
 nuevos Apeos de las Viñas y Otorgas, que exis-
 ten, en la Fuente Ferrnino, y Jurisdiccion de esta Villa
 por los Jueces que tiene nombrados, dandoles a los
 Propietarios el valor que tubieren, segun la extra-
 cion del tiempo, y teniendo presente que las die-
 tas y salarios de dichos Jueces, y sean oficial de
 Pluma que es necesario, para la practica de los

